

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6910

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para la isla de Eivissa de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 22 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).
2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, y la lista provisional de méritos alegados, del proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023).
3. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 28 de abril de 2023 se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. (BOIB núm. 57, de 4 de mayo de 2023).
4. En fecha 4 de diciembre de 2023, se publicó la lista provisional de personas aspirantes que superaron el ejercicio de la oposición, realizado el día 2 de diciembre de 2023, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para la isla de Eivissa de la ATIB.
5. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 4 de marzo de 2024 se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Islas Balear (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024).
6. En fecha 7 de marzo de 2024, se publicó la Resolución de la consejera Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban la lista definitiva de méritos alegados, la lista de aprobados de la fase de oposición, la lista informativa de orden de aspirantes y lista de personas requeridas a presentar documentación del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para el isla de Eivissa de la ATIB.
7. En fecha 17 de mayo de 2024, se publicó la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para la isla de Eivissa del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se otorgó un plazo de siete días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de méritos.
8. Concluido el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, en fecha 5 de junio de 2024 se publica la lista definitiva de valoración de méritos del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para el isla de Eivissa del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
9. Dado todo lo anterior, el tribunal acordó elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la propuesta de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para que dicte Resolución.
10. En la misma Resolución se ofrecerá a todas las personas seleccionadas la lista de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas



convocadas para que soliciten destino y se les requerirá para que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (y posteriores modificaciones).
7. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
8. El Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, la Escuela Balear de Administración Pública y la Agencia Tributaria de las Illes Balears de delegación de la competencia para la convocatoria y la gestión del proceso de estabilización de este ente público (BOIB núm. 116, de 3 de septiembre de 2022).
9. La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
10. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administración Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso oposición del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para la isla de Eivissa de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

CUERPO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (ESCALA DE GESTIÓN TRIBUTARIA)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***6560*	GONZALEZ LOPEZ, RAFAEL

2. Publicar los puestos de trabajo que se ofrecen del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para la isla de Eivissa de la Agencia Tributaria de las Illes Balears a efectos de que las personas que han superado el concurso oposición soliciten el destino, que figura en el anexo de esta Resolución.
3. Requerir a las personas aspirantes que figuran en el punto primero para que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. La acreditación de los requisitos debe realizarse de acuerdo con lo que se establece en la base 13.3 del anexo 2 de la convocatoria mencionada.

La comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes para poder ser nombrados funcionario de carrera y el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de las personas aspirantes que hayan superado el proceso de estabilización corresponde al 'Agencia Tributaria de las Illes Balears, por lo que la EBAP remitirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a este ente público.

Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente acreditados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada o, si en el momento de examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede electrónica www.caib.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 11 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Relación de los puestos ofrecidos en el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir la plaza de personal funcionario del subgrupo A2, cuerpo técnico de Inspección y Gestión Tributaria (escala de gestión tributaria) para la isla de Eivissa de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

SUBGRUPO A2

CUERPO	LOCALIDAD	PUESTO
Cos tècnic d'Inspecció i Gestió Tributària (escala de gestió tributària)	Eivissa	F01230003

